ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTA

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2019 "LOCACION DE EDIFICIOS PARA DEPENDENCIAS DEL MEC – AD REFERENDUM" – ID 355.702

En fecha 31 de enero de 2019, se reúne el Comité de Evaluación designado por Resolución MEC N° 85 de fecha 14/01/2019, conformado por los señores: 1) José Luciano Toledo Peralta, por el Dirección de Contrataciones y 2) Luca Fabrizio Conigliaro Galeano, por la Dirección Administrativa, a los efectos de elaborar la evaluación correspondiente, que servirá de base para la Resolución que será su consecuencia.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 27 de la Ley 2051/03, de manera introductiva, se esbozará una breve reseña cronológica:

Antecedentes:

- Aprobación: Se ha comunicado a la DNCP el inicio del procedimiento de contratación mediante Nota DC N° 1084/2018, de fecha 28/12/2018.
- Publicación: En el SICP en fecha 23/01/2019.
- Pliego de Bases y Condiciones.
- Acta de Apertura de Ofertas de fecha 29/01/2019
- Memorándum DC N° 99 de fecha 29/01/209 por la cual se remiten los antecedentes del presente llamado.
- En fecha 30/01/2019 mediante Memorándum N° 99/2018 de fecha 29/01/2019, el Comité de Evaluación ha recepcionado la oferta presentada por la firma ROLAND BENDLIN, así como los antecedentes del proceso, iniciándose de esta manera el análisis de las mismas.

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 29/01/2019, se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

Oferente	Precio Total Ofertado(IVA Incluido)
ROLAND ENRIQUE MARIO BENDLIN BEYERSDORF – RUC: 428315-5	339.603.000

PRIMER ANÁLISIS (DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

ORDEN	OFERENTE	FORMULARIO DE OFERTA	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO	FOTOCOPIA SIMPLE DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD DEL FIRMANTE DE LA OFERTA.*	DECLARACIÓN JURADA ART. 40	PODER DEL REPRESENTANTE
1	ROLAND ENRIQUE MARIO BENDLIN BEYERSDORF – RUC: 428315-5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

*** DECLARACIÓN JURADA - RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015**

Seguidamente, conforme a los criterios de calificación establecidos en el PBC, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

José Toledo
Dirección de Contrataciones

Luca Conigliaro
Dirección Administrativa

Documentos	ROLAND ENRIQUE MARIO BELDLIN BEYERSDORF – RUC: 428315-5
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	Cumple
Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	Cumple
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Cumple

* Según Certificado Nº 785.783 la persona individualizada no registra datos/antecedentes. Se adjunta la copia del certificado mencionado, el cual forma parte integral de esta evaluación.

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (GS. IVA INCLUÍDO SI CORRESPONDE)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO POR EL OFERENTE ROLAND ENRIQUE MARIO BENDLIN BEYERSDORF – RUC: 428315-5	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	VARIACIÓN
1	LOCACIÓN DE EDIFICIO PARA DEPENDENCIAS DEL MEC	339.603.000	339.603.000	0%

El comité de Evaluación considera que no se dan las condiciones descriptas en las Resoluciones DNCP Nº 411/2018 para solicitar el desglose de precios, ya que el precio ofertado no presenta variación respecto al precio unitario estimado.

MARGEN DE PREFERENCIA: NO APLICA

***REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR**

CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

OFERENTE : ROLAND ENRIQUE MARIO BENDLIN BEYERSDORF - RUC: 428315-5		CUMPLE / NO CUMPLE
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:	El Oferente para acreditar opcionalmente su experiencia en el tipo de servicio objeto del presente llamado podrá presentar contratos firmados con el sector público o privado y/o facturaciones de los 3 (tres) años (2015-2016 y 2017) anteriores de los contratos de alquileres de inmuebles en general, en promedio, equivalente al 30 % en relación al volumen ofertado.	Cumple
	El edificio deberá contar con los servicios básicos de energía eléctrica, agua corriente y telefonía (este último no excluyente); todos los servicios deberán estar en buenas condiciones técnicas que permita el uso de las oficinas y los espacios de apoyo	Cumple

INSPECCIONES Y PRUEBAS EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN: NO APLICA

José Toledo
Dirección de Contrataciones

Luca Conigliaro
Dirección Administrativa

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN EL PBC:

El oferente ROLAND ENRIQUE MARIO BENDLIN BEYERSDORF - RUC: 428315-5, ha presentado la Planilla de EETT con el detalle de los datos de los bienes/ servicios requeridos con firma y sello de acuerdo a lo establecido en la **SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS - Especificaciones Técnicas,** por lo mismo CUMPLE con el requisito establecido en el PBC.

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE".

REQUISITOS	ROLAND BENDLIN
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
Declaración Jurada de Menores Resolución DNCP 941/10	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda:

1.- Adjudicar el llamado a **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2019 "LOCACION DE EDIFICIOS PARA DEPENDENCIAS DEL MEC – AD REFERENDUM" – ID 355.702**, de conformidad al Decreto N° 21909/03, artículo 63°, conforme al siguiente cuadro:

OFERENTE ADJUDICADO : ROLAND ENRIQUE MARIO BENDLIN BEYERSDORF - RUC: 428315-5								
Ítem	**Código de catalogo**	**Descripción**	**Finca N°/ Cuenta Corriente catastral N°**	**Domicilio/ Distrito / Localidad**	**Cantidad meses/días**	**Unidad de Medida**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**
1	80131502-006	LOCACIÓN DE EDIFICIO PARA DEPENDENCIAS DEL MEC	Finca N° 10105 y 11106 del Distrito de la Encarnación Cta. Cte. Catastral N° 10-0427-01 y 02	Estrella 443 esq Alberdi, Asunción Paraguay	11	meses	339.603.000	3.735.633.000
							Precio Total (IVA incluido)	3.735.633.000

2.- ***Comunicar*** al Sr. Ministro de Educación y Ciencias el resultado del presente informe.

Se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad de todo lo actuado, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

José Toledo
Dirección de Contrataciones

Luca Conigliaro
Dirección Administrativa

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
785783
785783

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ROLAND ENRIQUE MARIO BENDLIN BEYERSDORFF**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 428315, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema

Fecha de Emisión: 30 enero 2019, 15:21

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
zals yufm qshj
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 99 del Decreto N° 8452/2018 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8452/2018 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

Fecha de Emisión: 30 enero 2019, 15:21 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
zals yufm qshj
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 89 y 151 del Decreto 8452/2018.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los trámites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás trámites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 30 enero 2019, 15:21 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
zals yufm qshj
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador